

la capacidad del Gobierno del Sudán para recibir y conceder asilo a nuevos grupos de refugiados,

Expresando su reconocimiento por la asistencia que han prestado los Estados Miembros y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales en apoyo del programa para los refugiados en el Sudán,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General;
2. *Toma nota también* del informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y, en particular, de las nuevas tendencias observadas en la esfera de la ayuda a los refugiados y el desarrollo;
3. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General, al Alto Comisionado, a los países donantes y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales por sus esfuerzos para prestar asistencia a los refugiados en el Sudán;
4. *Expresa su profunda preocupación* por las graves consecuencias de largo alcance de la presencia masiva de refugiados para la seguridad y la estabilidad del país y el efecto general negativo sobre su infraestructura básica y su desarrollo socioeconómico;
5. *Expresa también su profunda preocupación* por la reducción de los recursos disponibles para los programas destinados a los refugiados en el Sudán y por las graves repercusiones de esta situación en la capacidad del país para seguir acogiendo y prestando asistencia a los refugiados;
6. *Hace un llamamiento* a los Estados Miembros, a los órganos, las organizaciones y los organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas, a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y a las instituciones financieras internacionales para que proporcionen al Gobierno del Sudán los recursos necesarios para ejecutar proyectos de asistencia para el desarrollo, en particular los preparados por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en las regiones afectadas por la presencia de refugiados;
7. *Pide* al Secretario General que movilice la asistencia financiera y material necesaria para ejecutar plenamente los proyectos en curso en las zonas afectadas por la presencia de refugiados;
8. *Pide* al Alto Comisionado que continúe coordinando sus actividades con los organismos especializados competentes a fin de consolidar y mantener los servicios esenciales que se proporcionan a los refugiados en sus asentamientos y que explore los medios de prestar ayuda a los refugiados que se han instalado por su cuenta en otros lugares;
9. *Pide* al Secretario General que informe a la Asamblea General en su cuadragésimo sexto período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, sobre la aplicación de la presente resolución.

*69a. sesión plenaria
18 de diciembre de 1990*

45/161. Asistencia a los refugiados en Etiopía y a las personas que han regresado a ese país

La Asamblea General,

Recordando todas sus resoluciones sobre la asistencia a las personas desplazadas en Etiopía, en particular la

resolución 44/154, de 15 de diciembre de 1989, y todas las resoluciones del Consejo Económico y Social sobre el mismo asunto,

Tomando nota del informe del Secretario General²⁶⁶,

Habiendo examinado el informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados²⁶⁷,

Reconociendo que es cada vez mayor el número de refugiados en Etiopía y de personas que han regresado voluntariamente a ese país,

Profundamente preocupada por la presencia de grandes masas de refugiados y de personas que han regresado voluntariamente a Etiopía y por la enorme carga que ello impone a la infraestructura y los escasos recursos del país,

Profundamente preocupada también por las graves consecuencias que ello ha tenido para la capacidad del país de hacer frente a los efectos de la prolongada sequía.

Consciente de la pesada carga impuesta al Gobierno de Etiopía y de la necesidad de prestar asistencia suficiente a los refugiados, a las personas que han regresado voluntariamente al país y a las víctimas de desastres naturales,

1. *Encomia* a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y a las organizaciones intergubernamentales y los organismos voluntarios por la asistencia que prestan para mitigar la difícil situación del gran número de refugiados en Etiopía y de personas que han regresado voluntariamente a ese país;

2. *Hace un llamamiento* a los Estados Miembros, las organizaciones internacionales y los organismos voluntarios para que presten asistencia material, financiera y técnica suficiente para los programas de socorro y rehabilitación en favor del gran número de refugiados en Etiopía y de personas que han regresado voluntariamente a ese país;

3. *Pide* al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados que persevere en sus esfuerzos por movilizar asistencia humanitaria para el socorro, la rehabilitación y el reasentamiento de las personas que han regresado voluntariamente a Etiopía y el gran número de refugiados en ese país;

4. *Pide* al Secretario General que, en colaboración con el Alto Comisionado, ponga al Consejo Económico y Social, en su segundo período ordinario de sesiones de 1991, al corriente de la aplicación de la presente resolución e informe sobre el particular a la Asamblea General en su cuadragésimo sexto período de sesiones.

*69a. sesión plenaria
18 de diciembre de 1990*

45/162. Ejecuciones sumarias o arbitrarias

La Asamblea General,

Recordando las disposiciones de la Declaración Universal de Derechos Humanos⁵, en que se establece que todo individuo tiene derecho a la vida, la libertad y la seguridad de su persona,

²⁶⁶ A/45/447.